



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **IDIOMAS DE IZTAPALAPA, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JUAN GALINDO VALADEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000241637-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de junio de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**I.6.-** Con fecha 12 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica número **LA-050GYR019-E63-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41, 557 de fecha 10 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 63228.

**II.2.-** Juan Galindo Valadez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 100,696 de fecha 28 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Titular de la Notaría Pública número 66 de Ecatepec de Morelos, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia financiera, legal, fiscal, administrativa, informática, contable, de enseñanza y en general prestar todo tipo de servicios vinculados con la administración, organización y operación de empresas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IIZ030710FP7**.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*d*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P8M0602

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Iglesia número 2 Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapan, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, teléfonos 555803-5003 y 551353-9162, correo electrónico: ilopez@quiclearning.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La prestación del servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$7,758,630.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$15,517,260.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán 4 (cuatro) pagos parciales, cada uno por el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, el CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Anexo a éste, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de reportes a **"EL INSTITUTO"**, en la cual el personal responsable del seguimiento del servicio por parte de la Coordinación de Educación en Salud o la División de Programas Educativos, según corresponda, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma, para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio.

Los pagos parciales se realizarán conforme al calendario siguiente:

No. Pago	Fecha que podrán iniciar la gestión de pago
1	A partir del 23 de julio de 2018
2	A partir del 21 de septiembre de 2018
3	A partir del 22 de octubre de 2018
4	A partir del 07 de diciembre de 2018

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

En el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en línea, a través de su plataforma.

La entrega y recepción de cada uno de los documentos, reportes, tanto por **“EL INSTITUTO”** como de **“EL PROVEEDOR”** se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Programas Educativos o del Área de Posgrado según corresponda ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización se impartirá para un mínimo de 3,000 y un máximo de 6,000 participantes.

Al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la Coordinación de Educación en Salud a través de la División de Programas Educativos proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** el listado con los nombres de la totalidad de aspirantes al curso de inglés incluyendo correo electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá **“EL PROVEEDOR”**. La persona designada por **“EL PROVEEDOR”** para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** e identificación oficial vigente.

**“EL PROVEEDOR”**, en el lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la recepción del listado de los aspirantes enviará a estos, vía correo electrónico a las cuentas proporcionadas, la información necesaria para el registro y obtención de usuario y contraseña para el acceso a los contenidos del curso, que deberá realizarse en la plataforma.

Tanto el registro como los contenidos del curso deberán estar disponibles a partir de concluido el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción del listado de los aspirantes referido en el párrafo anterior.

En la plataforma se mostrará el Tutorial para explicar el funcionamiento de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

Los aspirantes seleccionados tendrán un plazo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico en el que se les informe los pasos a seguir para su registro, para obtener claves de usuario y contraseña. En caso de que no realicen el registro correspondiente podrán ser sustituidos, para lo cual la División de Programas Educativos notificará a **"EL PROVEEDOR"** los datos del nuevo aspirante con la finalidad de que se realice la notificación vía correo electrónico para el registro correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** entregará a la División de Programas Educativos un reporte de los alumnos que se hayan registrado, el décimo día hábil contado a partir de la entrega del listado de aspirantes, con la finalidad de cotejar el número de participantes registrados y en su caso los que sea necesario sustituir.

En caso de que la Coordinación de Educación en Salud requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra a **"EL INSTITUTO"**.

Los alumnos o aspirantes podrán causar baja y ser sustituidos en caso de que dejen de ser médicos residentes de **"EL INSTITUTO"**, o cuando se observe en los reportes de la plataforma que no presentan ingreso a la misma o no presenten avances en un lapso de dos semanas.

**"EL PROVEEDOR"** enviará a los alumnos o aspirantes notificaciones vía correo electrónico a partir del tercer día que no presenten ingresos a la plataforma, así como información relacionada con contenidos que se agreguen a la misma, los que representen temas de interés, esto con la finalidad de incentivar el acceso al curso y brindar información de importancia.

En la plataforma se mostrará a cada alumno el grado de avance del curso, estadísticas de uso, temas y secciones consultadas, lecciones completas y pendientes, tiempo total de ingreso.

En la plataforma deberá visualizarse la información y medios de contacto para soporte técnico, considerando al menos correo electrónico, teléfono y mensajería instantánea.

Las actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, deberán estar disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual.

**EL PROVEEDOR"** designará al menos 10 (diez) personas para realizar actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, deberán estar disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**“EL PROVEEDOR”** presentará en la Coordinación de Educación en Salud y en la División de Programas Educativos reportes mensuales, en los que se observe el registro, ingreso, estadísticas de uso y avance de cada uno de los alumnos del curso, los cuales deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a concluido el mes que se reporta.

**“EL PROVEEDOR”** entregará un Plan de Comunicación a la Coordinación de Educación en Salud dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, que contenga el nombre, cargo y medios de contactos de su personal involucrado en el servicio.

**“EL PROVEEDOR”** deberá asignar tres cuentas de usuarios a la Coordinación de Educación en Salud, con el fin de dar puntual seguimiento al total de usuarios, con todos los servicios de poder ver el grado de avance de los módulos, status del total de los alumnos, para tal efecto, a más tardar el tercer día hábil entregará en la Coordinación de Educación en Salud mediante oficio firmado por su representante legal los datos de acceso de dichas cuentas.

La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos, deberá ser compatible en PC y dispositivos móviles (tabletas y teléfonos móviles), tendrá actividades interactivas que favorezcan el aprendizaje, con el uso de audio y video, pronunciación, estructura gramatical, comprensión auditiva, lectura y escritura así como aulas virtuales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá definir datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la plataforma, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Previo al inicio del curso de inglés, se realizará un examen de colocación a efecto de identificar el nivel de conocimientos del idioma inglés.

En el curso se aplicarán evaluaciones para cada módulo, periódicas y/o por sección, en la plataforma se realizará retroalimentación del resultado de actividades interactivas y evaluaciones para cada participante.

Al término del curso de inglés, **“EL PROVEEDOR”** emitirá una constancia a cada alumno.

El servicio de Capacitación Externa para el “Curso Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización”, tendrá 6 módulos o niveles cuyo contenido temático será el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P8M0602

**Módulos / Niveles**

**Clínica o práctica Fonética 1**

**Actividades y objetivos:**

Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación.  
Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar.  
Conocer, entender, sentir y utilizar correctamente el lenguaje inglés.  
Hablar el idioma inglés, utilizando la estructura correctamente en tiempo presente, presente continuo y futuro.

**Clínica o práctica Fonética 2**

**Actividades y objetivos:**

Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación.  
Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar.  
Reafirmar las estructuras aprendidas en el nivel anterior.  
Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje inglés (conocer, entender y sentir).  
Dominar el uso de la estructura en inglés en tiempo presente, presente continuo y futuro.

**Clínica o práctica Fonética 3**

**Actividades y objetivos:**

Hablar utilizando las reglas según su estructura y mantener una conversación de acuerdo al nivel básico.  
Hablar con una pronunciación correcta.  
Romper las barreras de hablar el idioma inglés en público y sin miedos.  
Reafirmar lo aprendido a través en los niveles anteriores.  
Dominar en forma escrita estructuras de uso médico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas, en forma explícita del área médico científico.

**Lectura y Escritura**

**Actividades y objetivos:**

Identificar y relacionar la pronunciación con diferentes combinaciones de letras.  
Poner en práctica los niveles previos con una pronunciación correcta y entonación correcta.  
Escribir correctamente en inglés médico científico.  
Conocer, entender, escribir y usar correctamente de 2,000 a 2,500 palabras utilizando intensivamente material de apoyo.  
Dominar en forma escrita estructuras de uso médico científico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas.  
Expresar con sus propias palabras ideas contenidas en los ejercicios

**Lectura, Escritura y Desarrollo Auditivo 1**

**Actividades y objetivos:**

Desarrollar la percepción auditiva para entender temas culturales en inglés, expuestos por nativos de habla inglesa.  
Hablar con fluidez los temas aprendidos y desarrollar su capacidad para expresar ideas.  
Leer con velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.  
Usar correctamente entre 3,000 a 3,500 palabras, utilizando intensivamente la material de apoyo que fortalezca la fonética.  
Lectura de comprensión de contenido de un texto médico científico en escrito, con las palabras aprendidas.  
Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas.

**Lectura, Escritura y Desarrollo Auditivo 2 / Integración de Conocimientos del Curso**

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**Módulos / Niveles**

**Actividades y objetivos:**

Fomentar la percepción auditiva a través de temas culturales en inglés, presentado por nativos de habla inglesa.

Conversación con fluidez los temas aprendidos, desarrollando su capacidad para expresar ideas.

Leer con mayor velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.

Conocer, entender, sentir y usar correctamente entre 4,000 y 4,500 palabras, utilizando material de apoyo.

Utilizar las palabras aprendidas para comprender el contenido de un texto escrito y artículos médicos científicos. Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas.

Herramienta de integración y práctica de conocimientos del curso (talleres, prácticas, actividades, en temas cotidianos y complejos).

Al término del curso el alumno será capaz de alcanzar un puntaje mayor de 500 que le permitirá su Certificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- Objeto.
- Descripción Completa del Servicio.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El personal de la División de Programas Educativos será responsable del seguimiento del servicio, observarán que se cumplan los plazos establecidos, realizarán monitoreo constante de la plataforma para verificar su funcionamiento, asimismo revisarán los reportes que entregue “EL PROVEEDOR” de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas. Deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará a “EL PROVEEDOR” por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal de “EL PROVEEDOR” en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita “EL PROVEEDOR” en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la Coordinación de Educación en Salud, de la División de Programas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

Educativos o del Área de Posgrado según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte de "EL PROVEEDOR", se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la División de Programas Educativos, el Área de Posgrado y "EL PROVEEDOR", a la cual se adjuntará copia de los reporte referidos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato, escrito en hoja membretada en el cual garantice que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de inscritos, asimismo, garantizará el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, manifestando que en caso de fallas en la plataforma se compromete a realizar las acciones necesarias para su correcto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

funcionamiento en un lapso no mayor de 8 (ocho) horas. La División de Programas Educativos notificará lo correspondiente a "EL PROVEEDOR" por escrito o mediante correo electrónico dirigido al Representante Legal o persona designada para brindar el soporte técnico requerido, dentro de las 2 (dos) horas siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o mal funcionamiento.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral VII, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P8M0602

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0602**

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Doctora Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P8M0602**

**Anexo 2 (dos)** "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

**Anexo 3 (tres)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ  
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"  
IDIOMAS DE IZTAPALAPA, S.C.

  
\_\_\_\_\_  
JUAN GALINDO VALADEZ  
Representante Legal

  
AIMAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SUN TIAN

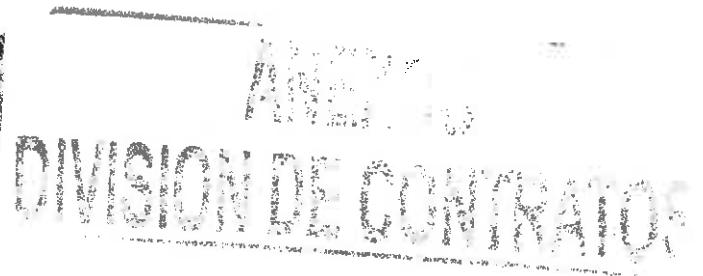


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0602**

**ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



005

### Anexo 1 "Anexo Técnico".

**Anexo Técnico para la contratación del servicio de capacitación para el fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización.**

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de capacitación externa para el curso para el fortalecimiento del idioma inglés, con la finalidad de que los médicos residentes del Instituto Mexicano del Seguro Social que pertenecen a las 35 Delegaciones institucionales, adquieran la competencia de comunicación oral y escrita en el mencionado idioma, lo cual les permitirá acceder a mayor información científica y mejora en su proceso de formación.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Curso para el fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización.

A continuación se describen módulos requeridos, contenido temático, número de participantes, duración, así como la modalidad en que se realizará el referido curso:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33400001	Servicios para capacitación a servidores públicos

**Nombre del curso:** Fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización.

**Modalidad:** En línea, el curso deberá estar disponible en la plataforma del proveedor del servicio.

**Acceso:** En línea, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio (24x7).

**Número de Participantes:** mínimo 3,000 y máximo 6,000.

**Duración:** a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018.

**Contenido temático del curso:** 6 módulos o niveles.

Módulos / Niveles
<b>Clínica o práctica fonética 1</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación. Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar. Conocer, entender, sentir y utilizar correctamente el lenguaje inglés. Hablar el idioma inglés, utilizando la estructura correcta en tiempo presente, presente continuo y futuro.
<b>Clínica o práctica fonética 2</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación. Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar.

ANEXOS

Página 17 de 70

DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Reafirmar las estructuras aprendidas en el nivel anterior.  
Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje inglés (conocer, entender y sentir).  
Dominar el uso de la estructura en inglés en tiempo presente, presente continuo y futuro.

**Clínica o práctica fonética 3**

**Actividades y objetivos:**

Hablar utilizando las reglas según su estructura y mantener una conversación de acuerdo al nivel básico.

Hablar con una pronunciación correcta.

Romper las barreras de hablar el idioma inglés en público y sin miedos.

Reafirmar lo aprendido a través en los niveles anteriores.

Dominar en forma escrita estructuras de uso médico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas, en forma explícita del área médico científico.

**Lectura y escritura**

**Actividades y objetivos:**

Identificar y relacionar la pronunciación con diferentes combinaciones de letras.

Poner en práctica los niveles previos con una pronunciación correcta y entonación correcta.

Escribir correctamente en inglés médico científico.

Conocer, entender, escribir y usar correctamente de 2,000 a 2,500 palabras utilizando intensivamente material de apoyo.

Dominar en forma escrita estructuras de uso médico científico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas.

Expresar con sus propias palabras ideas contenidas en los ejercicios

**Lectura, escritura y desarrollo auditivo 1**

**Actividades y objetivos:**

Desarrollar la percepción auditiva para entender temas culturales en inglés, expuestos por nativos de habla inglesa.

Hablar con fluidez los temas aprendidos y desarrollar su capacidad para expresar ideas.

Leer con velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.

Usar correctamente entre 3,000 a 3,500 palabras, utilizando intensivamente la material de apoyo que fortalezca la fonética.

Lectura de comprensión de contenido de un texto médico científico, con las palabras aprendidas.

Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas.

**Lectura, escritura y desarrollo auditivo 2 / integración de conocimientos del curso**

**Actividades y objetivos:**

Fomentar la percepción auditiva a través de temas culturales en inglés, presentado por nativos de habla inglesa.

Conversación con fluidez los temas aprendidos, desarrollando su capacidad para expresar ideas.

Leer con mayor velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.

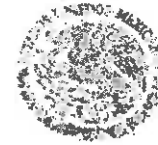
Conocer, entender, sentir y usar correctamente entre 4,000 y 4,500 palabras, utilizando material

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



001

de apoyo.

Utilizar las palabras aprendidas para comprender el contenido de un texto escrito y artículos médicos científicos. Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas

Herramienta de integración y práctica de conocimientos del curso (talleres, prácticas, actividades, en temas cotidianos y complejos).

Al término del curso el alumno será capaz de alcanzar un puntaje mayor de 500 que le permitirá su Certificación.

**Otras especificaciones:**

- A. Previo al inicio del curso de inglés, se realizará un examen de colocación a efecto de identificar el nivel de conocimientos del idioma inglés.
  - B. El curso contendrá actividades interactivas apoyadas del uso de audio y video, que favorezcan el aprendizaje, la pronunciación, la comprensión auditiva, la estructura, la lectura y escritura.
  - C. Presentación de reportes mensuales del uso general de la plataforma y por cada uno de los participantes, los cuales deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a concluido el mes que se reporta.
  - D. La plataforma mostrará información del grado a de avance del curso y estadísticas de uso a cada participante.
  - E. El curso deberá considerar evaluaciones para cada módulo, periódicas y/o por sección, en la plataforma se realizará retroalimentación del resultado de actividades interactivas y evaluaciones para cada participante.
  - F. Al término del curso de inglés, el prestador del servicio emitirá una constancia a cada alumno.
  - G. Designación de al menos 10 personas para realizar actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual.
  - H. Asignación de 3 cuentas para el personal del IMSS, con privilegios que permitan generar reportes generales, por alumno y acceso a todos los contenidos.
  - I. La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos.
  - J. Los contenidos de la plataforma deberán ser visibles y compatibles con equipos de cómputo (PC) y dispositivos móviles.
- III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica  
Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La División de Programas Educativos, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte de los licitantes, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento así como los términos y condiciones considerando los aspectos siguientes:

El proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica el plan de estudios con desglose de módulos / niveles, actividades para el curso, descripción detallada del funcionamiento de la plataforma que incluya: contenido temático, duración del curso, modalidad, fechas de impartición y otras especificaciones.

Asimismo, para verificar que el licitante participante presta servicios similares a los solicitados, deberá presentar la siguiente documentación:

De la empresa:

- Copia del Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones, para verificar el objeto social de la empresa licitante, la cual deberá de estar relacionada con el servicio solicitado.
- Currículum de la empresa, el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó el servicio, con la finalidad de verificar que cuenta con contratos similares al servicio solicitado.

Del personal que asesora en aspectos técnico en el uso de la plataforma y actividades tutorizadas de los contenidos del curso:

- Acreditar experiencia profesional del personal en impartición del curso solicitado, para lo cual deberá presentar listado de al menos 5 personas que otorgaran soporte técnico, acompañado de currículum en el que se observe que ha realizado actividades similares al menos por un año, así como el documento que acredite su escolaridad de carrera técnica o licenciatura en cualquier rama o materia.
- Listado de al menos 10 personas que realizarán actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, acompañado de su currículum en el que se observe que ha realizado actividades similares al menos por un año, acompañado del documento que acredite sus conocimientos en el idioma inglés, como título profesional en licenciatura en lenguas o afín o certificación en el idioma (por ejemplo TOELF, Cambridge, KET, PET, FCE).

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



006

## Anexo 2. "Términos y Condiciones".

**Términos y Condiciones para a la contratación del servicio de capacitación para el fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización**

**I. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

### II. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo para la prestación del servicio del curso Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización, será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Módulo/Niveles	Nombre
1	Clínica o práctica fonética 1
2	Clínica o práctica fonética 2
3	Clínica o práctica fonética 3
4	Lectura y escritura
5	Lectura, escritura y desarrollo auditivo 1
6	Lectura, escritura y desarrollo auditivo 2 / integración de conocimientos del curso

**III. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio, asimismo, el servicio requerido existe y se encuentra estandarizado en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica  
Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren en el presente requerimiento.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** No se requieren en el presente requerimiento.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni a las de los licitantes.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES APLICABLES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en el inicio de la prestación del servicio y será del 2.5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin considerar el IVA. Se aplicará el mismo porcentaje cuando el proveedor sin causa justificada interrumpa la prestación del servicio.

**Deducciones.-** El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

**A) Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:**

- Reportes mensuales.
- No realice actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma a solicitud de los alumnos del curso de inglés, en los horarios establecidos.
- Cuando no brinde apoyo técnico en casos de falla de la plataforma.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

- VIII. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso,

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

- IX. GARANTIA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de inscritos, asimismo, garantizará el servicio contra defectos o vicios ocultos de calidad, de operación y funcionamiento durante la vigencia del contrato, manifestando que en caso de fallas en la plataforma se compromete a realizar las acciones necesarias para su correcto funcionamiento de la plataforma en un lapso no mayor de 8 horas, la DPE notificará lo correspondiente al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal o persona designada para brindar el soporte técnico requerido, dentro de las 2 horas siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o mal funcionamiento.

El proveedor queda obligado a responder por su cuenta y riesgo de todos los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la plataforma, correrán a cargo del proveedor del servicio.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán 4 pagos parciales, cada uno por el equivalente al 25% del total del contrato, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de reportes al Instituto, en la cual el personal responsable del seguimiento del servicio por parte de la CES o la DPE, según corresponda, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma, para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio; Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

La gestión de los pagos parciales se realizará conforme al calendario siguiente:

No. pago	Fecha que podrán iniciar la gestión de pago
1	A partir del 23 de agosto de 2018
2	A partir del 21 de septiembre de 2018
3	A partir del 22 de octubre de 2018
4	A partir del 7 de diciembre de 2018

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para la revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

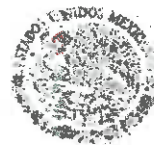
En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



001

la misma, conforme a lo previsto en los Artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

- XI. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- El personal de la DPE será responsable del seguimiento del servicio, observarán que se cumplan los plazos establecidos, realizarán monitoreo constante de la plataforma para verificar su funcionamiento, asimismo revisarán los reportes que entregue el proveedor de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas. Deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DPE o del Área de Posgrado según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción del IMSS, de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte del proveedor, se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la DPE, el Área de Posgrado y el prestador del servicio, a la cual se adjuntará copia de los reporte referidos.

- XIII. **CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Al día hábil siguiente a la notificación del fallo, la CES a través de la DPE proporcionará al prestador del servicio el listado con los nombres de la totalidad de aspirantes al curso de inglés incluyendo correo electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México en horario de 09:00 a 15:00 horas. La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá el proveedor. La persona designada por el proveedor para la recepción de la información deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal del prestador del servicio e identificación oficial vigente.

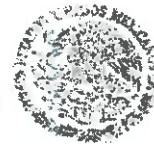
El prestador del servicio, en el lapso de 48 horas contadas a partir de la recepción del listado de los aspirantes enviará a estos, vía correo electrónico a las cuentas proporcionadas, la información necesaria para el registro y obtención de usuario y contraseña para el acceso a los contenidos del curso, que deberá realizarse en la plataforma.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00

Tanto el registro como los contenidos del curso deberán estar disponibles a partir de concluido el plazo de 48 horas posteriores a la recepción del listado de los aspirantes referido en el párrafo anterior.

En la plataforma se mostrará el tutorial para explicar el funcionamiento de la misma.

Los aspirantes seleccionados tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico en el que se les informe los pasos a seguir para su registro, para obtener claves de usuario y contraseña. En caso de que no realicen el registro correspondiente podrán ser sustituidos, para lo cual la DPE notificará al prestador del servicio los datos del nuevo aspirante con la finalidad de que se realice la notificación vía correo electrónico para el registro correspondiente.

El prestador del servicio, entregará a la DPE un reporte de los alumnos que se hayan registrado, el décimo día hábil contado a partir de la entrega del listado de aspirantes, con la finalidad de cotejar el número de participantes registrados y en su caso los que sea necesario sustituir.

En caso de que la CES requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra al IMSS.

Los alumnos o aspirantes podrán causar baja y ser sustituidos en caso de que dejen de ser médicos residentes del IMSS, o cuando se observe en los reportes de la plataforma que no presentan ingreso a la misma o no presenten avances en un lapso de dos semanas.

El prestador del servicio enviará a los alumnos o aspirantes notificaciones vía correo electrónico a partir del tercer día que no presenten ingresos a la plataforma, así como información relacionada con contenidos que se agreguen a la misma, los que representen temas de interés, esto con la finalidad de incentivar el accesos al curso y brindar información de importancia..

En la plataforma se mostrará a cada alumno el grado de avance del curso, estadísticas de uso, temas y secciones consultadas, lecciones completas y pendientes, tiempo total de ingreso.

En la plataforma deberá visualizarse la información y medios de contacto para soporte técnico, considerando al menos correo electrónico, teléfono y mensajería instantánea.

Las actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, deberán estar disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual.

El proveedor presentará en la CES y en la DPE reportes mensuales, en los que se observe el registro, ingreso, estadísticas de uso y avance de cada uno de los alumnos del curso, los

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica  
Número LA-050GYR019-E63-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



cuales deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a concluido el mes que se reporta.

El proveedor entregará un Plan de Comunicación a la CES dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, que contenga el nombre, cargo y medios de contactos de su personal involucrado en el servicio.

El proveedor deberá asignar tres cuentas de usuarios a la CES, con el fin de dar puntual seguimiento al total de usuarios, con todos los servicios de poder ver el grado de avance de los módulos, status del total de los alumnos, para tal efecto, a más tardar el tercer día hábil entregará en la CES mediante oficio firmado por su representante legal los datos de acceso de dichas cuentas.

La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos, deberá ser compatible en pc y dispositivos móviles (tabletas y teléfonos móviles), tendrá actividades interactivas que favorezcan el aprendizaje, con el uso de audio y video, pronunciación, estructura gramatical, comprensión aditiva, lectura y escritura así como aulas virtuales.

El proveedor deberá definir datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

**Lugar.-** El curso se realizará en línea en la plataforma del proveedor.

La entrega y recepción de cada uno de los documentos, reportes, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la CES o de la División de Programas Educativos o del Área de Posgrado según corresponda, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

**XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO:** El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el total de lo solicitado.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:** El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

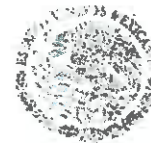
**Convocatoria**

**Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica**

**Número LA-050GYR019-E63-2018**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



001

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P8M0602

**ANEXO 2**

**“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9/11

10



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica  
No. LA-050GYR019-E63-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 12 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR019-E63-2018 para la contratación del "Servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 B5 6161 2510/2018/3466 de fecha 10 de julio de 2018, signado por el Dr. Jesús Arturo Zavala Arenas, Encargado de la División de Programas Educativos de la Coordinación de Educación en Salud, el cual forma parte integrante de la presente acta:

N°	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Capacitación de Occidente S.A. de C.V.	No Cumple
2.	Creativotech S.A. de C.V.	No Cumple
3.	DCI Consulting S.A. de C.V. en participación conjunta con Aqua Ediciones, S.A. de C.V.	No Cumple
4.	Itconet S.A. de C.V.	No Cumple
5.	Universidad Autónoma Metropolitana	No Cumple

Así mismo, se informa que Creativotech, S.A. de C.V. e Itconet, S.A. de C.V. sus proposiciones fueron desechadas por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa debido a que no cuentan con firma electrónica, de igual manera se informa al licitante Universidad Autónoma Metropolitana que sus proposiciones fueron desechadas por haber incumplido dentro de la parte Legal-Administrativa debido a que la firma electrónica que presenta no es válida; dichos requisitos se establecieron en el numeral 3.2 Recepción de proposiciones de la convocatoria que rige el presente



## Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

### Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-050GYR019-E63-2018

procedimiento; por lo que se enmarcan en lo establecido en el numeral 4.2 *Causales expresas de desechamiento*, específicamente en el numeral de la misma convocatoria 4.2.6 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida". Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecian que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" de dichas propuestas indican: "(sin archivo adjunto)" y "(Archivo con firma digital no válido)" respectivamente.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica al licitante que presentó proposición solvente conforme al resultado de la evaluación técnica:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Idiomas de Iztapalapa SC	Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante **Idiomas de Iztapalapa SC** toda vez que se detectó un error en el cálculo de los importes mínimos y máximos, con la consecuente afectación del cálculo del I.V.A. de los subtotales, y de los importes totales que conforman su propuesta; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación.

DICE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA MÉDICOS RESIDENTES EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	3,000	6,000	\$ 2,586.21		
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>I.V.A.</b>		
			<b>TOTAL</b>		



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica**  
**No. LA-050GYR019-E63-2018**

**DEBE DECIR:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA MÉDICOS RESIDENTES EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	3,000	6,000	\$ 2,586.21	\$ 7,758,630.00	\$ 15,517,260.00
SUBTOTAL				\$ 7,758,630.00	\$ 15,517,260.00
I.V.A.				\$ 1,241,380.80	\$ 2,482,761.60
TOTAL				\$ 9,000,010.80	\$ 18,000,021.60

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000241637-2018, se determina adjudicar al licitante **Idiomas de Iztapalapa S.C.**, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA MÉDICOS RESIDENTES EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	3,000	6,000	\$ 2,586.21	\$ 7,758,630.00	\$ 15,517,260.00
SUBTOTAL				\$ 7,758,630.00	\$ 15,517,260.00
I.V.A.				\$ 1,241,380.80	\$ 2,482,761.60
TOTAL				\$ 9,000,010.80	\$ 18,000,021.60

El importe mínimo es por la cantidad de \$7,758,630.00 (Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$15,517,260.00 (Quince millones quinientos diecisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.



## Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

### Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-050GYR019-E63-2018

Lo anterior, Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del Servicio será conforme lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Educación en Salud.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **27 de julio** del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Jesús Arturo Zavala Arenas, Encargado de la División de Programas Educativos de la Coordinación de Educación en Salud
Evaluación legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica  
No. LA-050GYR019-E63-2018

fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 8 hojas de las Pantallas de CompraNet, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	

Fin del Acta

**Anexo 9.- Propuesta económica.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

Licitante: Idiomas de Iztapalapa, S.C.  
 N° Procedimiento: LA-050GYR019-E63-2018.  
 Fecha: Ciudad de México, a 25 de Junio de 2018.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES	CANTIDAD MÁXIMA DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA MÉDICOS RESIDENTES EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	3,000	6,000	\$2,586.21	\$7,758,620.69	\$15,517,241.38
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$7,758,620.69</b>	<b>\$15,517,241.38</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$1,241,379.31</b>	<b>\$2,482,758.62</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,000,000.00</b>	<b>\$18,000,000.00</b>

Precio Total Mínimo. Importe con letra: Nueve millones de pesos 00/100 M.N.

Precio Total Máximo. Importe con letra: Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.

\*Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional

Ciudad de México, a 25 de Junio de 2018.

C.P. Juan Galindo Valadez

Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0602**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

*[Faint stamp: DIVISION DE CONTRATOS]*

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



Ciudad de México a 15 de marzo de 2018

Oficio No. 09 B5 61 61 2510/2018/001467

**Lic. Fabián B. García Olvera**  
Coordinador de Servicios Administrativos  
y Mejora de Proceso  
**Presente**

Con relación al requerimiento para la contratación del servicio de capacitación externa para el "Curso fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización", para el ejercicio presupuestal 2018, le comento que la suscrita fungirá como administradora del contrato que resulte.

Asimismo, le comento que los representantes técnicos designados para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones son el Dr. Moisés Elí Guerra Delgado, Titular de la División de Programas Educativos y la Dra. Claudia Jimena Vilchis Macedo, Jefa del Área de Posgrado.

Por lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos administrativos que procedan.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez**  
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola-Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
- Lic. María Danae Corral Sanchez-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Dr. Moisés Elí Guerra Delgado-Jefe de la División de Programas Educativos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza-Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Dra. Claudia Jimena Vilchis Macedo-Jefa del Área de Posgrado.

  
MEGD/CJMM/QS/zigm

SH 1210